

N.º parc. s/proy.	Propietario	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parc. s/cat.	Pol. n.º	Vuelo		Apoyos		Ocup. temp. (m <sup>2</sup> )	
						Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	N.º	Sup. (m <sup>2</sup> )		
97	Antonio Tortosa Gómez C/ Berenquel - 04004 (Almería) María José Tortosa Gómez Ana María Tortosa Gómez Marina Tortosa Gómez Elena Tortosa Gómez	Enix	Cocones	24	9	163	3119	-	-	978	Monte bajo
98	Antonio Tortosa Gómez C/ Berenquel - 04004 (Almería) María José Tortosa Gómez Ana María Tortosa Gómez Marina Tortosa Gómez Elena Tortosa Gómez	Enix	Cocones	25	9	436	5625	2	9,21	2616	Monte bajo
								39 40	2,96 6,25	600	
100	Antonio Tortosa Gómez C/ Berenquel - 04004 (Almería) María José Tortosa Gómez Ana María Tortosa Gómez Marina Tortosa Gómez Elena Tortosa Gómez	Enix	Cocones	26	9	120	1583	-	-	720	Monte bajo
102	Antonio Tortosa Gómez C/ Berenquel - 04004 (Almería) María José Tortosa Gómez Ana María Tortosa Gómez Marina Tortosa Gómez Elena Tortosa Gómez	Enix	La Carrasca	5	7	44	681	-	-	270	Monte bajo
104	Antonio Tortosa Gómez C/ Berenquel - 04004 (Almería) María José Tortosa Gómez Ana María Tortosa Gómez Marina Tortosa Gómez Elena Tortosa Gómez	Enix	La Carrasca	19	7	360	5254	1	5,91	2160	Monte bajo
								41		300	
106	Antonio Tortosa Gómez C/ Berenquel - 04004 (Almería) María José Tortosa Gómez Ana María Tortosa Gómez Marina Tortosa Gómez Elena Tortosa Gómez	Enix	Cerro Beneficio	17	7	400	5128	2	36,00	2400	Pinos
								42		300	

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

13.384/07. *Resolución de 19 de febrero de 2007, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que declara la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para continuar con los trabajos de explotación en la concesión de arcilla a cielo abierto «Consolación» n.º 5212, del término municipal de Los Olmos (Teruel).*

### Antecedentes

Con fecha 03/03/06 la Empresa Minera Sabater, Sociedad Limitada, titular de la explotación a cielo abierto de arcilla denominada «Consolación» n.º 5.212, sita en el término municipal de Los Olmos, provincia de Teruel, solicita el inicio del expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la explotación minera de referencia, justificando dicha solicitud por la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de las fincas.

La relación detallada de las fincas a expropiar, en cumplimiento con el artículo 17.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26/04/1957, fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón, n.º 91 de 9/08/2006, en el Boletín Oficial del Estado n.º 196 de 17/08/2006, en el Diario de Teruel de 31/07/2006, así como expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Olmos durante el plazo de 15 días y notificada a los propietarios afectados mediante escrito certificado y con acuse de recibo.

Con fecha 20/11/2006 se publica en el Boletín Oficial de Aragón, n.º 134, la relación de los propietarios afectados de los que resultaron desconocidos sus domicilios.

Durante el plazo de información pública no ha habido ninguna alegación ni aportación de datos de rectificación de posibles errores cometidos en la relación publicada.

Con fecha 20/09/2006 la Empresa interesada remite escrito vía fax ante este Servicio Provincial solicitando la exclusión de una parcela con cuyo dueño se había llegado a un acuerdo.

Con fecha 06/07/2006 fue aprobado, previa confrontación sobre el terreno y mediante resolución de este Servicio provincial, el Plan de Labores correspondiente al ejercicio 2006.

En esta resolución se fundamenta la necesidad de ocupación para el correcto y racional avance de la explotación, y dar así continuidad a los trabajos de mineros en dicha concesión.

Con fecha 08/01/2007, en cumplimiento con lo especificado en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26/04/1957, y con carácter previo a esta Resolución, se solicita el correspondiente informe de Abogacía del Estado sobre la necesidad de ocupación de las parcelas objeto de expropiación.

Con fecha 17/01/2007 se recibe informe favorable sobre la necesidad de ocupación de los mencionados terrenos por parte de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

### Fundamentos

Es competente para Resolver sobre la necesidad de ocupación de los terrenos el Director del Servicio Provin-

cial de Industria, Comercio, según establece el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/1954.

El artículo 131.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/08/1978 establece que el otorgamiento de una Concesión lleva implícita la declaración de utilidad pública.

Se considera que no procede la ocupación temporal de los terrenos, pues la finalidad de la ocupación no está comprendida en los supuestos contemplados en el artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/1954.

Se justifica la necesidad de ocupación de los terrenos en la seguridad y continuidad para el correcto y racional avance de la explotación. El artículo 131.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 expone que la aprobación de los planes inicial y anuales de labores lleva implícita la declaración de la necesidad de los terrenos si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 17.2 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando el informe favorable sobre la necesidad de ocupación de las parcelas objeto de expropiación, emitido el 17/01/2007 por los Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en Teruel.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 julio, 539/1984, de 8 de febrero, y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas, la Ley 22/1973, de Minas, y Real Decreto 2857/1978, Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957, y demás normativa general o particular aplicación, resuelvo:

Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para continuar con los trabajos de explotación en la Concesión de Arcilla a cielo abierto «Consolación» n.º 5212, del término municipal de Los Olmos, provincia de Teruel, y cuya relación detallada es la siguiente:

1. Propietario: Don César Ciércoles Soler. Parcela: 133. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,5973 Hectáreas.

2. Propietario: Don César Ciércoles Soler. Parcela: 134. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: a C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,1244 Hectáreas. b C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,1991 Hectáreas. Superficie total: 0,3235 Hectáreas.

3. Propietario: Don Sandino Sesé Ariño. Parcela: 135. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: O-Olivos seco. Superficie: 0,4225 Hectáreas.

4. Propietario: Doña Esther Troncho Ariño. Catastro Dñ.ª. Gloria Soler Ariño. Parcela: 136. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: a C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,2240 Hectáreas. b C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,1244 Hectáreas. Superficie total: 0,3484 Hectáreas.

5. Propietario: Don Vicente Puig Puig. Parcela: 137. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: AM- Alimento seco. Superficie: 0,3235 Hectáreas.

6. Propietaria: Doña Esther Troncho Ariño. Catastro doña Gloria Soler Ariño. Parcela: 139. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: a O- Olivos seco. Superficie: 0,4380 Hectáreas. b C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,6570 Hectáreas. Superficie total: 1,0950 Hectáreas.

7. Propietaria: Doña Adoración Ciércoles Peralta. Parcela: 140. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,1991 Hectáreas.

8. Propietario: Don Mariano Orta Orta. Parcela: 141. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: C-Labor o labradío seco. Superficie: 0,1493 Hectáreas.

9. Propietario: Doña Pilar Abad Ariño. Parcela: 194. Polígono: 15. Paraje: Talaya. Clase de cultivo: O- Olivos seco. Superficie: 0,1250 Hectáreas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establecen el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 19 de febrero de 2007.—El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

## UNIVERSIDADES

13.334/07. *Anuncio de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.*

Habiendo sufrido extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía de Ana Isabel Ganzabal García, que fue expedido el 17 de diciembre de 1987 y registrado en el MEC al número 6399, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 17 de enero de 2007.—La Administradora, Lourdes Dafonte Pena.

13.383/07. *Anuncio de la Universidad de La Laguna sobre extravío del título de Diplomado en Trabajo Social a favor de don César Afonso Van de Walle.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social, expedido el 14 de marzo de 1966 con N.R.N. 1996153658, a favor de don César Afonso Van de Walle.

La Laguna, 27 de febrero de 2007.—La Secretaria General de la Universidad de La Laguna, Fátima Flores Mendoza.

13.385/07. *Anuncio de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título de Diplomado en Ciencias Empresariales.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Ciencias Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 98/48571, de fecha de expedición 14 de octubre de 1996, de Tomás Alcaraz Becerra a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cádiz, 16 de febrero de 2007.—El Director del Área de Atención al Alumnado, José Palao Sánchez.

13.386/07. *Anuncio de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título de Licenciada en Historia.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Historia con número de Registro Nacional de Títulos 2001/96968 de fecha de expedición 26 de enero de 2000 de María Esther Bustamante Ceballos a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cádiz, 27 de febrero de 2007.—El Director del Área de Atención al Alumnado, José Palao Sánchez.